C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico	**FORMATO**	SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	
	Código: AB-FT-14 \| **Versión:** 1 \| **Fecha:** 27/09/2024	

CONVENIO No. 0004 DE 2025

JESÚS LEÓN INSIGNARES, en calidad de Director General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, en uso de las atribuciones que le confiere el numerales 1 y 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y de acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, teniendo en cuenta que las Entidades Estatales están obligadas a vigilar, controlar y propugnar por la correcta ejecución del objeto contratado, a proteger tanto los derechos de la propia Entidad, como los del contratista y de terceros, que puedan verse afectados con la ejecución contractual procede a designar supervisor del convenio No.0004 de 2025.

En consideración

DESIGNA

Al funcionario (a) **AYARI MARIA ROJANO MARIN** – Subdirectora de Cambio Climàtico y Gestiòn del Riesgo, como supervisor del convenio No.0004 de 2025, suscrito con **FUNDACION INSTITUTO UNIVERSITARIO BARTOLOME DE LAS CASAS,** identificada con NIT. 900475076 -2, que tiene por objeto: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA AMBIENTAL HACIA LA DESCARBONIZACIÓN Y LA BIOECONOMÍA COMO PILARES DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"*.

El supervisor debe hacer el seguimiento, vigilancia y control, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato con todas sus actividades y obligaciones.

Para el desarrollo de la labor encomendada, el funcionario deberá sujetarse a las disposiciones del manual de interventoría y de contratación de la Corporación.

En caso de situación en las que deba separarse del cargo, deberá informar, con la debida antelación, a su inmediato superior sobre la asignación de la presente supervisión, a efectos que se proceda con la designación de otro funcionario para que continue con la supervisión de la ejecución contractual.

Para constancia se firma la presente acta en Barranquilla, a los SIETE días del mes de Octubre.

JESÙS LEÒN INSIGNARES
Director General